

TERCERA PARTE

LA PRIMERA GUERRA CON FRANCIA

1838

CAPÍTULO I

LOS SESENTA MIL PESOS DE PASTELES.

Siguiendo la regla irreprochable de buscar la última palabra de la historia de una nación en sus libros populares educativos, me he fijado en el libro del Señor Pérez Verdía, *Compendio de la Historia de México* el mejor aceptado y el que contiene menos errores y manifestaciones de un espíritu perturbado por el patriotismo vulgar.

El Señor Pérez Verdía ha concretado la guerra entre Francia y México, el año de 1838, á las siguientes tristes conclusiones : « Así concluyó esta guerra injusta, por las exorbitantes reclamaciones de unos cuantos súbditos franceses que ansiosos de enriquecerse á costa del país, pedían por indemnización lo que apenas habrían logrado tener,

al grado de que un pastelero reclamaba más de sesenta mil pesos que decía le habían robado de pasteles en un pronunciamiento. Y eran tan exageradas las pretensiones de Francia, que todavía pagados los créditos fabulosos del pastelero y otros; conservó varios años cerca de doscientos mil pesos sin entregarlos porque no había quien los reclamara. »

« La historia se encargó de vengar á México llamando á esta agresión guerra de los pasteles. » No conozco la historia que haya vengado á México, porque en todos los textos de Historia Universal en diversas lenguas, que he leído ó consultado, no he encontrado ni un solo autor que á nuestra guerra con Francia la llame guerra de los pasteles. ¿La venganza emana entonces de la historia patria? Niego que tengamos verdadera historia patria, tan necesaria obra está aún por formar; sobre todo la parte relativa á nuestras guerras extranjeras. Pero aun aceptando la existencia de una historia patria, los historiadores serios como Lerdo de Tejada, Rivera y otros, no hacen mención del pastelero ni de sus pasteles al exponer las causas que en 1838 determinaron nuestra guerra con Francia.

El Señor Pérez Verdía, fija en el espíritu de la niñez á donde alcanza su libro, la creencia de que nuestra guerra con Francia, fué el atentado de la

fraudulenta codicia de unos cuantos franceses sostenida por la inmoralidad y violencia del Gobierno de Francia con la aprobación de un pueblo que pretendía marchar á la cabeza desgredada de la civilización. El veredicto del Señor Pérez Verdía, que es el de la opinión nacional, me parece simplemente inicuo y corruptor de conciencias infantiles, por contrario á las constancias procesales.

*
**

Las causas de la guerra entre Francia y México en 1838, se encuentran en el *ultimátum*, fecha 21 de Marzo de 1838, presentado á nombre del gobierno francés por su representante el Barón Defaudis.

Un *ultimátum* tiene por objeto declarar por última vez y de una manera irrevocable que se abandona una controversia sea para darla por terminada ó para resolverla en el terreno de las armas. El *ultimátum* del gobierno francés á que me refiero, es cortés porque explica con claridad y corrección los motivos que lo obligaron á dar por terminada una larga, fatigosa y depresiva controversia. El representante de Francia no amenazó al gobierno mexicano con apelar á la guerra para hacer valer reclamaciones que habían sido categóricamente desechadas, sino porque el gobierno

mexicano había probado durante trece años que solamente trataba de evadirse ó de aplazar indefinidamente la resolución á las reclamaciones que se le habían hecho, esperando de su honorabilidad atención y justicia.

Basta ver el *ultimátum* una vez, para convencerse que se amenaza con la guerra al gobierno si no satisface inmediatamente reclamaciones que ha tomado empeño en discutir á perpetuidad con el objeto de nunca llegar á un resultado franco, digno y propio de un gobierno honorable. Yo no cultivo la diplomacia sino la crítica y en el lenguaje correcto, fino, elegante y á la vez dirigido por la arrogancia característica de la diplomacia francesa, traducido al lenguaje vulgar y gráfico; el *ultimátum* dice en puro grano : « Estando convencido de que el gobierno mexicano es un deudor *chicanero*, que no busca más que dejarme burlado con expedientes inmorales de tinterillo, he resuelto ya que no me es posible hacer valer mis reclamaciones en forma jurídica internacional, estando dispuesto á aceptar los fallos de un tribunal mixto; apelar á la fuerza para pagarme como sucede siempre que el acreedor fija por sentencia de la victoria lo que le conviene cobrar, puesto que la guerra es origen de un nuevo derecho; cobrar al vencido hasta aniquilarlo. »

El deudor hábil y moral debe evitar siempre que su acreedor se transforme en su vencedor, y

hay que decir en honra del gobierno francés que si bien cobró seiscientos mil pesos y de éstos sobraron por falta de reclamantes doscientos mil, no cobró lo que tenía derecho á cobrar y que valía más que los doscientos mil pesos; los gastos de la guerra en que resultó vencedor.

Estoy muy lejos de creer que todas las reclamaciones que nos hizo Francia de 1826 á 1838, eran justas, pero niego y lo probaré que todas fuesen injustas. Mas antes de establecer cuáles fueron las reclamaciones justas, hay que convenir en que la conducta del gobierno mexicano fué altamente censurable : si las reclamaciones eran injustas debió haberlo así declarado con firmeza, con rectitud, con oportunidad y en último caso pagar protestando que lo hacía compelido por la fuerza si no le convenía ir á la guerra y en caso de optar por la lucha, vencer, ó resistir hasta el último extremo sin que éste fuera nunca el pagar.

¿Eran justas las reclamaciones? Entonces no quedaba más recurso que reconocerlas y proponer leal y honradamente los medios de pago compatibles con la miseria pública. ¿Las reclamaciones eran unas justas y otras injustas? La respuesta era consentir en el pago de las primeras y desechar la responsabilidad de las segundas directamente ó mejor por la solemne intervención de una comisión mixta de arbitraje como lo proponía Francia. Pero

tomar el camino de la *chicana* para alargar la controversia indefinidamente, era decidirse á irritar al acreedor, á exasperarlo y á obligarlo á que, contra la burla, el desprecio y el *chicaneó*, apelara á la reconvencción, al lenguaje duro y correcto pero punzante; á la ofensa necesaria arrojando verdades amargas y por último á la violencia cuyo resultado fatal debía ser la humillación de nuestra diplomacia, de nuestra historia, de nuestra patria, y de nuestras armas.

Es cierto, como lo dice nuestra historia patria educativa, que Francia reclamaba al gobierno mexicano la suma de seiscientos mil pesos, pero no dice que esta reclamación tuviese el carácter de una sentencia que ha causado ejecutoria, si no de una demanda imperfecta en materia de pruebas, que podía sustanciarse ante un tribunal mixto si así lo hubiera querido el gobierno mexicano cuando en tiempo oportuno Francia se lo propuso (1).

La historia de los tribunales mixtos, prueba una regla sin excepción cuando se sujeta á sus fallos un conjunto de reclamaciones. Jamás el importe total que debe pagar la parte sentenciada ha ascendido siquiera á la mitad de las sumas reclamadas y para México los tribunales mixtos de arbitraje que han fallado reclamaciones presentadas contra nuestro

(1) Véase el *ultimátum* de 21 de Marzo de 1838.

gobierno, nunca nos han condenado á pagar más de la tercera parte de la suma total reclamada por el conjunto de los interesados. Tenemos tres pruebas; reclamaciones hechas por los Estados Unidos y falladas en 1842, en 1876 y en 1902. Las reclamaciones falladas en 1842, ascendieron en totalidad á poco más de dos millones de pesos, llegando á once millones las sumas reclamadas. Conforme al convenio de 1876, México fué sentenciado á pagar cuatro millones elevándose á diez y seis las pretensiones de los reclamantes. El tribunal más duro contra México por no decir injusto, el de la Haya, nos sentenció á pagar menos de la tercera parte de la suma reclamada.

He dicho que esta regla no tiene excepción; por lo mismo que la codicia se inflama y crece como nube de tempestad cuando una potencia militar invita á sus súbditos á que presenten sus créditos contra un gobierno débil; se necesita muy poco esfuerzo intelectual y moral de un tribunal probo para reducir pretensiones exorbitantes no sólo á lo justo, sino hasta lo generoso. Por lo mismo que el gobierno francés reclamaba \$600,000 y propuso sujetar sus *injustas reclamaciones* á un Tribunal mixto, éstas infaliblemente se hubieran reducido á doscientos mil pesos con gran satisfacción para el gobierno francés acosado por las interpelaciones populacheras y belicosas propias de un gobierno

parlamentario de nación latina pretendiente á la jefatura militar del mundo.

En el terreno histórico no hay que triturar con sarcasmos la reclamación de los sesenta mil pesos de pasteles; porque un pastelero puede bien reclamar sesenta mil pesos sin que esto signifique indemnización por igual suma de pasteles destruidos ó comidos por el populacho insurrecto. Un pastelero puede ser dueño de la casa en que fabrica sus pasteles y reclamar el incendio de ésta; puede después de trabajar diez, veinte ó más años, acumular un capital de sesenta mil pesos en efectivo y perderlos en un saqueo; puede tener una familia y perecer ésta en una hecatombe militar y pedir sesenta mil pesos de indemnización. En fin, el oficio de pastelero no constituye prueba plena judicial de que no se pueden poseer y perder sesenta mil pesos. En nuestros días tenemos pasteleros que poseen medio millón de capital.

En un libro publicado por el gobierno mexicano en 1838, intitulado *El ultimátum* compuesto de más de trescientas páginas y en el que el Ministro de Relaciones Exteriores expone al pueblo mexicano la causa de la cuestión con Francia, poniendo en evidencia todos sus detalles; no figura esa famosa reclamación de los sesenta mil pesos de pasteles, no obstante que figuran reclamaciones por mucha mayor cantidad de la reclamada por el gobierno francés.

Con el empeño que tengo en dilucidar cuestiones históricas, he buscado con esmero, el documento ó documentos que prueben la existencia de esa célebre reclamación; y no he encontrado más que un compendio de historia escrito por Don Manuel Payno en que se asegura que la tal reclamación fué satisfecha por el gobierno francés con nuestros seiscientos mil pesos de indemnización. Todo historiador cuando da cuenta de un hecho que puede ser puesto en duda por un grupo ó clase de personas respetables, está obligado á probarlo, lo que no hizo el Señor Payno.

Es verdaderamente extraordinario que Don Carlos María Bustamante, apasionado contra Francia en 1838, escritor popular, vehemente, precoz, frecuentemente libelista y frenético por servir al público manjares afrodisíacos de sensación, no le haya hablado de las reclamaciones del pastelero por los sesenta mil pesos de pasteles.

En su libro *Los Gobiernos de Bustamante y de Santa Anna*, Don Carlos María Bustamante escribiendo á la vista de los acontecimientos y con su pasión habitual de herir al enemigo á todo trance, de frente ó por la espalda, informa á su nervioso auditorio de todas las pretensiones del Gobierno francés, calificándolas de absurdas, malvadas, inauditas y vergonzosas. Y sin embargo de que especifica las más notables de las reclamaciones no menciona

para nada la de los pasteles que le hubiera valido atronadores aplausos y el aumento de su inmoral prestigio. No es posible admitir que un escritor populachero y muy hábil para explotar las pasiones públicas, hubiese callado un hecho culminante por lo ridículo é inmoral en una cuestión generadora de una guerra extranjera.

Pero aun suponiendo que realmente hubiese existido esa bufa y fantástica reclamación por sesenta mil pesos de pasteles nada podría probar en contra de la honorabilidad del gobierno francés. En los países parlamentarios como Francia; los Ministros son en realidad los esclavos de los leaders del populacho dentro y fuera del recinto del Parlamento. Un Ministro sería acusado como enemigo de los derechos del hombre y especialmente de las imperatinencias de sus conciudadanos; si no diera curso á los centenares de reclamaciones necias, exageradas por la ambición fraudulenta de ciudadanos codiciosos á los cuales todo Ministro parlamentario está obligado á escuchar con real ó fingida benevolencia.

Por dar curso se entiende que el Ministro muy confidencialmente diga al representante de Francia en el país que quiere explotar un falso agraviado : « Dé Ud. curso á su vez al *tas de bêtises* á que nos obliga á prestar atención nuestro papel de Ministros incondicionales del pueblo. El gobierno reclamado tendrá buen cuidado de desecharlas ». Un ministro

cuya posición depende en gran parte de las pasiones, errores ó maldades de las masas, está obligado no á procurar la guerra por el pago de sesenta mil pesos de pasteles, sino á dar curso á *une pareille bêtise*, con lo cual México tampoco nada perdía dándole el golpe mortal de una rotunda negativa.

*
**

Las reclamaciones que Monsieur Deffaudis, representante del gobierno francés en México, hizo al nuestro, fueron :

Primero. — Por pillaje y destrucción de las propiedades de los súbditos franceses por autoridades ó agentes y empleados de ellas.

Segundo. — Por pillaje y destrucción de las propiedades de los súbditos franceses, por particulares ó fuerzas militares rebeldes.

Tercero. — Por préstamos forzosos cobrados á súbditos franceses por medios ilegales y violentos.

Cuarto. — Por confiscación de bienes á los súbditos franceses no autorizada por las leyes de la República.

Quinto. — Por denegación de justicia.

La primera clase de reclamaciones es incuestionablemente justa ante el derecho internacional y sin vacilar debió el gobierno reconocerlas en principio :

La segunda es completamente inaceptable, excepto

cuando se prueba que la autoridad pudiendo proteger al extranjero no lo hizo ó cuando el gobierno declara solemne y expresamente hacer suyos todos los actos de los revolucionarios, como sucedió con el saqueo del Parian de la Ciudad de México.

La tercera clase de reclamaciones por los célebres préstamos forzosos, contiene cuestiones de gran importancia : ¿Qué es un préstamo forzoso? Lógicamente es un desatino puesto que el acto de prestar debe ser necesariamente voluntario, nuestros financieros terroríferos les han llamado préstamos porque son sumas que el gobierno ofrece devolver. Es indudable que si un ratero detiene á una dama alhajada en la calle y amenazándola con agudo puñal le arranca sus anillos, poniéndole en la mano un pagaré á plazo indeterminado, por el que el asaltante se compromete á devolver el valor de lo que ha arrancado, este asaltante será siempre tenido como ladrón por todos los pueblos y tribunales del mundo.

Pero se puede objetar, ningún particular tiene derecho á tomar por la fuerza dinero ú objetos á otro particular, pero el gobierno teniendo el derecho de decretar contribuciones y de emplear la fuerza en último caso para cobrarlas, no está en el caso de un particular.

¿Cuál es el límite legal de la facultad de un gobierno para cobrar contribuciones? Ninguno. Nuestra

Constitución de 1857 ha preceptuado un desatino cuando prescribe que los impuestos sean proporcionales y equitativos. Jamás hay equidad en los impuestos indirectos hasta hoy conocidos, pues la misma suma paga por ejemplo sobre la sal, el archimillonario que el archipordiosero. Y no hay proporcionalidad efectiva en ningún impuesto directo. Si nuestra Suprema Corte de Justicia quisiera ejecutar algunas maniobras políticas, podía acabar con el gobierno y lanzar la sociedad al caos, con sólo dar cumplimiento al disparatado artículo constitucional relativo á impuestos.

El impuesto puede ser tan elevado, que equivalga á la confiscación, pero es la facultad fundamental, sustancial, decisiva de las asambleas legislativas populares. Se entiende que nunca el pueblo imponiéndose á sí mismo las contribuciones que debe pagar, por medio de sus representantes, ha de decretar su propia ruina y la confiscación de sus bienes á favor del erario gubernamental. Y cuando una asamblea legislativa decreta la ruina del pueblo en nombre del pueblo, á éste no le queda más recurso que apelar á su legítimo derecho de insurrección contra el usurpador de su soberanía.

En ninguna nación se acepta que los extranjeros tengan derecho de insurrección, pero en todas las Naciones civilizadas, la dificultad se salva porque el capital de los extranjeros representa una pequeña